



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 12 MAYO 2016

## VISTOS:

El oficio OF-RE (DGM-DCD) N° 1-0-C/151 remitido por el Director de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Memorando N°150-2016-DV-DCG, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según el oficio del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD II, ha cursado invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en la Primera Reunión Anual de COPOLAD-II "De la evidencia a la práctica, retos en el ámbito de las políticas sobre drogas" y a la "XVIII Reunión de alto nivel del mecanismo de coordinación y cooperación en materia de drogas CELAC-UE", a realizarse en la ciudad de La Haya, Países Bajos, del 13 al 15 de junio de 2016;

Que, el evento en mención se realiza en el marco del el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD II, el cual es un programa de cooperación entre la Unión Europea y América Latina, destinado a mejorar la coherencia, el equilibrio y el impacto de las políticas sobre drogas, mediante el intercambio de experiencias, la coordinación bi-regional y el impulso de respuestas multisectoriales, integrales y coordinadas, aspirando a mejorar el diálogo bi-regional entre América Latina y la Unión Europea, así como a fortalecer las políticas sobre drogas en América Latina e impulsar la cooperación entre las Agencias nacionales responsables de las políticas en los países de ambas Regiones;

Que, eventos internacionales como los antes mencionados buscan fortalecer las capacidades de las autoridades competentes y otros actores pertinentes de los países de América Latina con el objetivo de consolidar las políticas de reducción de la oferta y disminuir la dependencia de las comunidades que se dedican al cultivo ilícito de la hoja



de coca; todo ello desarrollado de la mano de criterios de respeto a los derechos humanos, equidad, igualdad de género, sensibilidad a la diversidad cultural, transversalidad y sostenibilidad, e igualmente se busca consolidar las políticas de reducción de la demanda de drogas, teniendo en cuenta criterios de equidad, transversalidad y sostenibilidad;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluyendo la seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dichos eventos;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia nacional e internacional de los referidos eventos, resulta necesario autorizar a la señora Ninoska Mosqueira Cornejo, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para su participación en la Primera Reunión Anual de COPOLAD-II "De la evidencia a la práctica, retos en el ámbito de las políticas sobre drogas" y en la "XVIII Reunión de alto nivel del mecanismo de coordinación y cooperación en materia de drogas CELAC-UE", del 11 al 16 de junio de 2016;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD II;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en su último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje de la señora Ninoska Mosqueira Cornejo, Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 11 al 16 de junio de 2016, a la ciudad de La Haya, Países Bajos; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.



**Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

